



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Ley 28976 y TUPA como simplificación del otorgamiento de licencias de funcionamiento en la Municipalidad José Luis Bustamante – Arequipa, 2021.

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR (ES):

HINOJOSA REINOSO, Elba (ORCID 0000-0003-3919-591X)

ASESOR:

Dr. MUCHA PAITAN, Ángel Javier (ORCID 0000-0003-1411-8096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Administrativo

LIMA-PERÚ

2021

Dedicatoria

A mis queridos padres que me acompañaron a lo largo de todo este tiempo. Apoyándome mis decisiones, brindándome los recursos y herramientas para salir adelante, sus buenos consejos y dándome motivos para sobresalir.

Agradecimiento

Dar gracias a Dios, por sostenerme darme sabiduría, fuerza para seguir adelante.

A la Universidad Cesar Vallejo por brindarme la oportunidad de poder cumplir una meta más en mi vida.

Al Dr. Ángel Javier Mucha Paitan, por su profesionalismo y sobre todo por su grande enseñanzas al largo de este proceso.

ÍNDICE

Dedicatoria	i
Agradecimiento	ii
RESUMEN	iv
ABSTRAC	v
I. INTRODUCCION	1
II. MARCO TEORICO	5
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6. Procedimiento	13
3.7. Rigor científico	13
3.8. Método de análisis de datos	14
3.9. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
V. CONCLUSIONES	33
VI. RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	36

RESUMEN

El presente investigación titulada “ El principio de jerarquía normativa entre la ley 28976 y el tupa como medida de simplificación del otorgamiento de licencias de funcionamiento en las Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, de Arequipa- 2021” desarrollo como objetivo general analizar la necesidad de la aplicación del principio de jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA como medida de simplificación del otorgamiento de licencias de funcionamiento en la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021. Por tanto, el desarrollo de la tesis de desarrollo bajo el enfoque de tipo cualitativo, fundamentada descriptivo – observacional y teoría fundamentada. Concluyendo que la teoría de la jerarquía normativa expresa la primacía de normas que deben ser respetadas para subordinar normas de menor alcance o referencia a normas más generales o más amplias. Tienen trabas burocráticas a la hora de emitir licencias de operación, las regulaciones son claras y precisas, pero en la práctica existen serios déficits de implementación porque los municipios tienen sus TUPA que requieren condiciones, evaluaciones y requisitos adicionales que no están estipulados por ley y cobran tarifas altas e inadecuadas.

Palabras Claves: Principio de Jerarquía, Ley 28976, TUPA, licencias de Funcionamiento

ABSTRAC

This research entitled "The principle of normative hierarchy between law 28976 and the tupa as a measure to simplify the granting of operating licenses in the José Luis Bustamante and Rivero District Municipality of Arequipa- 2021" developed as a general objective to analyze the need for the application of the principle of normative hierarchy between law 28976 and the TUPA as a simplification measure for the granting of operating licenses in the district Municipality of José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021. Therefore, the development of the development thesis under the qualitative approach, grounded descriptive - observational and grounded theory. Concluding that the normative hierarchy theory expresses the primacy of norms that must be respected to subordinate norms of a lesser scope or reference to more general or broader norms. They have bureaucratic obstacles when it comes to issuing operating licenses, the regulations are clear and precise, but in practice there are serious implementation deficits because municipalities have their TUPAs that require additional conditions, evaluations and requirements that are not stipulated by law and charge high and inadequate fees.

Keywords: Principle of Hierarchy, Law 28976, TUPA, Operating licenses

I. INTRODUCCION

Realidad Problemática

Las municipalidades de Arequipa tienen como papel ser garantes, promotores y mediadores del desarrollo de la actividad económica sin embargo existe deficiencias, en el otorgamiento de licencias de funcionamiento por falta de aplicación de los parámetros del procedimiento administrativo general y las disposiciones específicas en casi todos los municipios dado que no aplican estándares regulatorios que permitan agilizar y sistematizar las aplicaciones.

A través de nuestra investigación, hemos encontrado que la mayoría de los municipios no aplican la Ley N ° 28976, para cual tiene como fin garantizar la eficiencia y reducir los tiempos de emisión de licencias de funcionamiento es así que las municipalidades se amparan en lo mencionado en su TUPA lo cual genera demoras y malestar en la población.

El teórico Hans Kelsen expresa que la jerarquía de la norma proporciona teorías que hacen mención al respeto de la prelación de las normas de una de menor alcance contra otra de superior.

En los últimos años en las municipalidades ha habido restricciones relacionada al otorgamiento de licencias de funcionamiento, lo que sin duda ha derivado en retrasos en el inicio del negocio, particularmente en cuanto a demoras de hasta 24 días para el otorgamiento del permiso, trámite que fue ineficaz porque el período especificado era de 15 días; así como las limitaciones para cumplir con el logro de metas y la efectividad como indicador de productividad en la administración municipal. Luego de la adecuada aplicación de Ley 28976, ley Marco de la Licencia de funcionamiento, estableciéndose como plazo 5 días, en caso de que el TUPA de los municipios están en el logro de la meta del liderazgo.

En cuanto al tema y contexto social del permiso de operación, nuestro país ha suscrito acuerdos de libre comercio con otros países encaminados a mejorar el clima de negocios y mejorar la vida de los ciudadanos e impulsar la economía local. Como resultado, los municipios deben adherirse a la ley marco sobre permisos de operación para garantizar las inversiones y mejorar el proceso de obtención de las mismas; Pero en realidad podrían continuar el lento proceso durante largos períodos de tiempo, a

menudo sin una orientación adecuada sobre ciudadanía, a pesar de que existen muchos medios de comunicación.

El Decreto Legislativo N ° 1272 se publicó en el año 2016 modificando parcialmente la Ley N ° 27444 con el fin de simplificar, modernizar y unificar la administración pública, haciéndola más dinámica, simple y eficiente, y poniéndola a disposición de las herramientas para que su inspección sea eficaz. Es así que la ley cambio para dar paso a procedimientos especiales. A nivel fáctico, sin embargo, diversos órganos de la administración pública no se han adaptado a este cambio, situación que genera inseguridad jurídica en el ordenamiento jurídico y perjudica al administrado. Con el fin de complementar la investigación, se realizaron entrevistas en profundidad con especialistas en la materia y, luego de su análisis y procesamiento, se concluyó que algunos organismos públicos, en la práctica, brindaron las garantías mínimas para la aplicación obligatoria del contenido común de la Ley N ° 27444, por lo que no tiene en cuenta que su finalidad es buscar la armonización con el ordenamiento jurídico para garantizar una mayor seguridad jurídica en la actuación de las administraciones públicas y sus procedimientos especiales frente a los administrados.

Tras el planteamiento de la problemática surge el siguiente problema general: ¿Cómo se viene aplicando el principio de jerarquía normativa de la ley 28976 y el TUPA como medida de simplificación del otorgamiento de licencias de funcionamiento en las Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021?

La justificación teórica de la presente investigación, corresponde a la sistematización de información sobre procedimientos administrativos y principios de jerarquía normativa

Así mismo la presente tuvo como justificación práctica, analizar la ley y la tupa de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, para ver como se viene y cuánto tiempo demora el proceso de otorgamiento de licencias de funcionamiento en la Municipalidad.

La presente investigación tiene justificación metodológica debido a que se aplicó una guía de entrevista y un cuestionario que fue aplicado a los participantes de la investigación.

La justificación legal se da en razón de que se analizó el cumplimiento de la ley el principio de jerarquía normativa de la ley 28976 y el TUPA como medida de simplificación del otorgamiento de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero.

Continuando con el desarrollo de la investigación se procedió a formular los objetivos de la investigación siendo el objetivo general: Analizar viene aplicando el principio de jerarquía normativa de la ley 28976 y el TUPA como medida de simplificación del otorgamiento de licencias de funcionamiento en las Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa, 2021

Mientras que como objetivos específicos se tuvo: Analizar el marco normativo de la ley 28976 y su aplicación en la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021. Además, determinar la inconstitucionalidad del TUPA de la Municipalidad Distrital, por infracción al principio de jerarquía normativa. Y determinar los alcances y límites del principio de jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA en la municipalidad en mención

En respuesta al problema de investiga se planteó supuesto jurídico general: Existe la necesidad de aplicar el principio de jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA como medida de simplificación del otorgamiento de licencias de funcionamiento dado que las Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero, ponen muchas trabas burocráticas que no están acordes a la ley 28976 y vulneran el derecho empresarial.

II. MARCO TEORICO

La investigación se apoyó en antecedentes nacionales e internacionales de investigaciones relacionadas al tema dentro de los antecedentes nacionales se consideró a las siguientes:

Según Herrera (2017) desarrollo la tesis titulada “Mejora de la eficiencia de los procedimientos administrativos mediante la aplicación de la contribución de la ley marco en Bellavista 2006–2015” la investigación aborda la problemática de la eficiencia del otorgamiento de las licencias de funcionamiento dado que debido a los procedimientos en las municipalidades se ha observado quejas y reclamos por parte de la población es por ello que tras aplicar los instrumentos se concluyó que la aplicación de la Ley N° 28976 contribuyo en el logro de la eficiencia de los trámites de la obtención de licencias de funcionamiento en la Provincia de Bellavista, ya que la duración de este trámite se ha reducido significativamente de 21 días a 8 días, es decir el tiempo indicado se ha reducido en un 62% confirmándose la hipótesis.

Según Martínez (2020) desarrollo la investigación titulada “Otorgamiento de licencias de funcionamiento y su relación con el TUPA de la municipalidad distrital de San José, Lambayeque” en la cual se tuvo como objetivo identificar la incidencia del TUPA en los procesos de autorización de licencias para el funcionamiento de negocios llegando a la conclusión de que el Texto de Procedimiento Administrativos (TUPA) afecta la emisión de la licencias en el distrito, con el fin de asegurar la correcta y eficiente tramitación de las licencias en el referido Municipio, con base en las leyes que regulan de una u otra forma dichos procedimientos administrativos, el Municipio de San José - Lambayeque se relaciona con su temporalidad, la cual no se ha cumplido desde su aprobación y publicación, se renuncia a la publicación del contenido.

Para los antecedentes internacionales se consideró las investigaciones de:

Según Carrión (2016) “Expedición de decretos ejecutivos sin control constitucional y la vulneración del principio jerárquico normativo” Este estudio presenta una visión global del desarrollo jurídico de la administración pública ecuatoriana a lo largo de la historia y se centra en las leyes emitidas por el Poder Ejecutivo a través de su máximo representante y su frecuencia, lo que tiene graves consecuencias sociales y

económicas para el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Dado que este es un tema trascendental, es importante tener en cuenta que el orden jerárquico se encuentra como el primer ámbito de aplicación, la constitución es el estándar más alto para su aplicación directa a todos los demás, luego tenemos el otro. leyes, es decir, es ilógico creer que un reglamento o decreto ejecutivo puede cambiar las reglas de una ley, y más aún para que pueda ser utilizado para cambiar, contradecir o violar los derechos previstos en una ley. Entonces la investigación llegó al resultado: El Estado es responsable de organizar el aparato judicial de tal manera que garantice, en primera instancia, el pleno respeto a los derechos civiles en la sociedad, lo que requiere la realización de deliberaciones o debates legales sobre la aprobación. de implementar las regulaciones que hacen cumplir la solicitud. El principio normativo jerárquico como requisito previo esencial para la plena validez y validez de las demás reglas del sistema jurídico.

Riofrio (2020) “Principio de jerarquía normativa, alcances y limitaciones” la investigación analiza los criterios de clasificación de los derechos “El objetivo principal del estudio fue revelar la verdadera dimensión del principio jerárquico, así como sus alcances y limitaciones. En la investigación se supervisa la normativa del principio y observar su efecto sobre otros elementos legales como posiciones, principios y derechos, utilizando métodos filosóficos de carácter especulativo apoyados en el derecho internacional. Dado que el punto de mayor debate en esta área es la jerarquía de derechos, que muchas doctrinas ven con escepticismo, centrándose en cómo se aplica la jerarquía dividiéndolo en tres partes, presenta el problema, presenta términos y resuelve el problema usando los términos dados. Las primeras secciones presentan los argumentos a favor y en contra de la jerarquía normativa mostrando dónde radica el problema con la jerarquía para proceder a explicar los fundamentos del principio definiendo su función positiva y negativa, así como los requisitos y límites posibles criterios jerárquicos. Finalmente, los capítulos finales examinan si estos términos y criterios son aplicables al problema legal y otros elementos. Después de la revisión, se presentan las conclusiones.

Continuando con desarrollo del capítulo II se procede a desarrollar la teoría relacionada a la investigación:

La jerarquía de las normas es un principio de carácter jurídico mediante el cual las normas se ordenan según un sistema de prioridades, según el cual unas reglas prevalecen sobre otras; Para determinar dicha prioridad, se pueden utilizar varios criterios, como la validez del estándar debido a una mayor prioridad, la función del estándar, la preferencia en la aplicación del estándar o la autoridad política diferente desde la que se toma la decisión. La jerarquía normativa se utiliza para organizar diferentes elementos del sistema legal con el fin de lograr unidad y coherencia.

La doctrina legal pone en discusión la superioridad entre las leyes de carácter o fuerza legal sobre las normas administrativas discutiendo si existe relación entre derecho orgánico y el ordinario el cual se encarga de regular el principio jerárquico, según el cual el derecho orgánico es superior, o según la competencia, que está en pie de igualdad con ambos. Las normas administrativas se ordenan en el siguiente orden: ordenanzas, ordenanzas de las comisiones delegadas del gobierno, ordenanzas ministeriales y ordenanzas de las demás autoridades y órganos subordinados según su respectiva jerarquía.

Para comprender la jerarquía normativa, la idea de validez normativa es crucial. Así, Requena López entiende que la esencia de la jerarquía normativa es hacer depender la validez de unas normas jurídicas de otras normas jurídicas, de modo que una norma sea jerárquicamente superior a otra si la vigencia de esta última depende de la primera, de modo que la norma lo más bajo debe corresponder a lo más alto. La idea de jerarquía normativa está presente en el pensamiento jurídico de Hans Kelsen (1881-1973), para quien su vigencia (y no su efectividad o su justicia) es el elemento decisivo que determina la existencia del derecho.

Según Kelsen (1934) el sistema legal se encuentra organizado mediante la forma de una pirámide escalonada en la que cada rango normativo tiene un nivel, de modo que

la regla del siguiente nivel determina la validez y existencia de las del nivel anterior. En esta jerarquía normativa de Kelsen, la cima de la pirámide está ocupada por la constitución; Detrás de esto, en un segundo paso, están las reglas generales en las que Kelsen incluye leyes y costumbres; Las regulaciones están en un tercer paso; en el cuarto paso la función judicial (para Kelsen un proceso es la individualización de una regla general); En el quinto y último paso encontramos la transacción legal. La pirámide se basa en un elemento ideal más que positivo, como la norma fundamental, mientras que su base está permeada por el nivel fáctico dado por los impactos sociales producidos por las normas.

En cuanto a la Ley N ° 28976 y la regulación de plazos, encontramos que la concesión permite a las empresas actuar legalmente y desarrollar sus actividades económicas de acuerdo con los requisitos que establece la ley, para lo cual se encuentran dentro de los procedimientos establecidos. Se encuentra en la fecha en que se otorgó el límite de tiempo por la Ley N ° 28976. El sistema de permisos de operación introducido por el gobierno local peruano bajo la Ley N ° 28976 permite la tramitación regular y la ejecución de la tramitación de un permiso especial para instalaciones con normal funcionamiento. Se desprende del art. 8 de la Ley N ° 28976 que una vez vencido el plazo para el otorgamiento de la licencia, entra en vigencia el silencio administrativo positivo a favor de la empresa. En cuanto al art. 2 de la Ley N ° 29060, Ley de Silencio Administrativo, se reconoce en relación con lo anterior que los trámites administrativos están sujetos a silencio administrativo positivo si se comprueba que la empresa es responsable de hacer valer sus derechos ante un funcionario o funcionario o un funcionario, quien lo exige.

La definición del TUPA, nos dice que es un texto administrativo utilizado en los procesos administrativos de la municipalidad que alberga todos los trámites y servicios de un organismo público. También se menciona que la ley exige que este documento se encuentre disponible para los ciudadanos a fin de que puedan tomar y realizar las gestiones que consideren necesarias obteniendo información relevante de en relación a ley de procedimientos administrativos porque es un requisito previo para la apertura

de una sucursal en orden reducir riesgos y regular el uso del territorio racional. Por eso, la calidad de las reglas del juego y el marco institucional están estrechamente relacionados con la competitividad y las decisiones de inversión”. La formalización es un paso necesario para tener diversos incentivos y ventajas para que la empresa crezca, se desarrolle y sea competitiva así mismo permite competir con éxito en el mercado nacional e internacional. Con la ley marco de licencias de funcionamiento ha estandarizado los trámites en todos los municipios acelerando los procesos significativamente.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Se utilizó el enfoque cualitativo porque se analizó el marco teórico, normativo y doctrinario del tema, además Hernández, Fernández & Baptista menciona que “el diseño en el enfoque cualitativo es el abordaje general que se utilizará en el proceso de investigación” (2014, p.407).

El tipo de investigación utilizado fue básico debido a las opiniones de los expertos que generaron debate respecto a la inconstitucionalidad del Tupa y los problemas de la no aplicación de la ley 28976.

De igual manera cabe señalar que la presente investigación aplico el diseño de la teoría fundamentada debido a que fue necesario analizar y procesar los datos e información recibidos con el fin de justificar adecuadamente las posibles respuestas a los supuestos de la realidad problemática examinada.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Tabla N° 1: Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categorías	Definición conceptual	Sub categorías
Jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA	Una norma de rango inferior no puede contradecir ni vulnerar una norma de rango superior	Principio de jerarquía normativa Inconstitucionalidad del TUPA
Simplificación del otorgamiento de licencias de funcionamiento	Permiso, que es expedido por organismos públicos para realizar una actividad económica en un lugar establecido por el titular, también puede expedirse a licencias con más de una línea de negocio, siempre que estén relacionadas o sean complementarias. Los gobiernos locales diseñan de acuerdo con la normativa que debe describir en detalle las actividades relacionadas o complementarias para el alcance de su definición. (Art. 3 de la LEY N.º 28976)	Normas y reglamentos legales. Requisitos para el otorgamiento de licencias

3.3. Escenario de estudio

La investigación se realizó específicamente en la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa del año 2020

3.4. Participantes

Los participantes fueron 5 expertos, entre ellos regidores de la municipalidad y abogados de la ciudad de Arequipa, todos ellos con años de experiencia en el tema.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Las técnicas utilizadas en la investigación fueron la aplicación de entrevistas y la encuesta. Las entrevistas se aplicaron a expertos con conocimientos del tema, además el cuestionario se aplicó a conocedores del tema.

Instrumentos

El instrumento utilizado para la técnica de recolección de datos fue la guía de entrevista la cual estuvo estructurada por preguntas abiertas aplicadas a expertos en la materia, preguntas debidamente analizadas relacionadas a la problemática de investigación. Y el cuestionario a los conocedores del tema de investigación.

3.6. Procedimiento

El procedimiento que siguió la recolección de datos de la presente investigación fue como primer paso elaboración de la entrevista y el cuestionario en relación a los supuestos para posteriormente cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, enviar las solicitudes para su validación y finalmente se procedió a su aplicación obteniendo la opinión y resultados de distintos expertos en el tema.

3.7. Rigor científico

La para presente investigación fue de suma importancia el rigor científico lo que significa que la investigación se llevó a cabo de manera ordenada, sistemática y

estructurada. Utilizando los criterios de fiabilidad considerando fuentes confiables junto con la opinión de expertos en el campo del tema examinado con el fin de obtener la información necesaria para la implementación de este trabajo de investigación. Así mismo se aplicó la veracidad los datos proporcionados.

3.8. Método de análisis de datos

En la presente investigación se utilizó dos métodos de análisis de datos los cuales fueron:

Método Hermenéutico porque se procedió a la comprensión e interpretación concreta de textos, es decir, en la presente investigación realizaremos, al igual que otras investigaciones relacionadas, una interpretación de las normas legales relativas al tema investigado.

Método analítico porque se descompuso el tema de estudio en partes, es decir, en categorías y sub categorías.

3.9. Aspectos éticos

Los aspectos éticos considerado en la presente investigación se dieron bajo declaración de originalidad bajo juramento por ser de nuestra propia autoría, cuyos conceptos utilizados cumplieron el adecuado proceso de investigación cumpliendo con los estándares internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas Además, no se infringió los derechos de ningún tercero, ni se ha publicado datos de la municipalidad que comprometan a dicha institución, así mismo se aplicó el programa Turnitin para garantizar una mayor fiabilidad de la información en cuanto a su validez.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se tiene como resultado de la guía de entrevista aplicada a los expertos especialistas en el tema lo siguiente:

El objetivo general busca analizar la necesidad de la aplicación del principio de jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA como medida de simplificación del otorgamiento de licencias de funcionamiento en las municipalidades de Arequipa 2021 se planteó tres interrogantes las cuales son: 1. ¿Considera Ud. que existe la necesidad de la aplicación del principio de jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA a fin de simplificar del otorgamiento de licencias de funcionamiento en la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021? Explique su postura. 2. ¿Considera Ud. que los plazos y procedimientos administrativos para el otorgamiento de licencias según el TUPA son ineficientes en la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021? Explique su postura. 3. ¿Considera Ud. que las directivas y normas actuales que se encargan de avalar al TUPA tienen carácter de cumplimiento estricto? Explique su postura

- Los entrevistados expertos en el tema opinaron para la primera interrogante lo siguiente: Parillo (2021) argumenta que Si, se debe aplicar el principio de jerarquía de la norma en el otorgamiento de licencia de funcionamiento, pero la ley Nro. 28976 debe ser clara y las normas específicas en las que se basa el TUPA no deben de contraponerse, mientras que Gómez (2021) respondió que No, porque el principio de jerarquía se aplica entre normas y el TUPA no es una norma, por su parte Rodríguez (2021) opina que Si, por ser una ley de mayor jerarquía, y el TUPA solo recopila normas y leyes a través del tiempo del mismo modo Ochoa (2021) respondió que Sí, la ley 28976 nace a raíz de una necesidad de solucionar un problema en el otorgamiento de licencias, suscitándose perjuicios en el administrado, entonces al establecer y aplicar los procedimientos se está simplificando el otorgamiento de licencias y finalmente Zapata (2021) opina que, No se puede aplicar el principio de jerarquía, pues el TUPA no es una norma, es una herramienta jurídica que recopila diversas normas que se han ido dando a lo largo del tipo.

- Con respecto a la interrogante 2 ¿Considera Ud. que los plazos y procedimientos administrativos para el otorgamiento de licencias según el TUPA son ineficientes en la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021? Parillo (2021) argumenta que Si, los plazos establecido por la Ley Nro. 28976 y las normas específicas en las que se basa el TUPA no están acorde al ámbito y realidad, dado que debería de haber flexibilidad en estos puntos, mientras que Gómez (2021) respondió que No, no son ineficientes el TUPA se basa en la Ley 28976 que es la Ley de simplificación de procedimientos de otorgación de licencias de funcionamiento, por su parte Rodríguez (2021) opina que No, no son ineficientes, los que son ineficientes son los funcionarios que accionan esos procedimientos que están establecidos en la Ley Marco 28976, del mismo modo Ochoa (2021) respondió que Sí, porque en la realidad no cumple con los plazos establecidos, resultando ser ineficiente en su mayoría y finalmente Zapata (2021) opina que, No, la normativa vigente (ley 28976) ha simplificado los procedimientos de otorgamiento de licencias.

- Así mismo para la interrogante 3 ¿Considera Ud. que las directivas y normas actuales que se encargan de avalar al TUPA tienen carácter de cumplimiento estricto? Parillo (2021) respondió que Si tiene carácter estricto, pero no se puede cumplir con lo establecido, porque la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero no tiene la capacidad logística y presupuestal, mientras que Gómez (2021) respondió que Sí , porque el TUPA es una herramienta jurídica que recopila normas y leyes, que son de cumplimiento estricto, por su parte Rodríguez (2021) opina que Si, porque toda ley o norma son de cumplimiento estricto del mismo modo Ochoa (2021) respondió que Sí, porque toda ley es de cumplimiento estricto y finalmente Zapata (2021) opina que, Si, porque el TUPA es una herramienta jurídica basada en diversas normas.

El segundo grupo de preguntas hacen referencia al objetivo específico 2 el cual es Analizar el marco normativo de la ley 28976 y su aplicación en las en la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021 proponiendo como pregunta 4. ¿Considera Ud. que es necesario que las municipalidades apliquen el marco normativo de la ley 28976 en la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021? Así mismo se tiene la pregunta 5. ¿Considera Ud. que es necesario que las municipalidades actualicen sus procedimientos del TUPA en marco de la ley 28976 en la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021? y la pregunta 6. ¿Considera Ud. que los plazos y requisitos del TUPA en comparación de la ley 28976 son razonables a fin de otorgar licencias de funcionamiento en la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021? Dando como resultado lo siguiente:

- Los entrevistados expertos en el tema opinaron para la interrogante 4 ¿Considera Ud. que es necesario que las municipalidades apliquen el marco normativo de la ley 28976 de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021?, Según Parillo (2021) argumenta que Sí, pero la Ley 28976 tendría que ajustarse a la realidad, dado que los plazos actuales son limitados para el cumplimiento de lo establecido, mientras que Gómez (2021) respondió que Sí, porque la Ley 28976 es la ley de simplificación de otorgamiento de licencias de funcionamiento. , por su parte Rodríguez (2021) opina que Si, porque la Ley 28976 es la ley de simplificación de otorgamiento de licencias de funcionamiento del mismo modo Ochoa (2021) respondió que Si, por ser una norma de carácter obligatorio y finalmente Zapata (2021) opina que, Si, porque todas la municipalidades aplican normas vigentes.
- Con respecto a la interrogante 5. ¿Considera Ud. que es necesario que las municipalidades actualicen sus procedimientos del TUPA en marco de la ley 28976 de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021? Parillo (2021) considera que Si, es necesario que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante actualice los procedimientos del TUPA, porque si no lo

hace la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante estaría incurriendo en una falta administrativa, que podría perjudicar al administrado y la entidad, mientras que Gómez (2021) respondió que Sí, es necesario de no actualizar la entidad estaría cometiendo una falta pudiendo ser sancionada (INDECOPI), por su parte Rodríguez (2021) opina que Si, es necesario actualizar pues nuestro sistema está en constante cambio del mismo modo Ochoa (2021) respondió que Sí, porque es una obligación, sino iría en perjuicio del administrado y de la misma municipalidad al ser posible que reciba una multa por no actualizar sus procedimientos del TUPA y finalmente Zapata (2021) opina que, Si, es necesario porque si no la municipalidad estaría incurriendo en una falta.

- Así mismo para la interrogante 6. ¿Considera Ud. que los plazos y requisitos del TUPA en comparación de la ley 28976 son razonables a fin de otorgar licencias de funcionamiento de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021? Parillo (2021) argumenta que No son razonables al no ajustarse a la realidad, dado que las licencias se dan en mayor tiempo, mientras que Gómez (2021) respondió que Si, si son razonables pues el TUPA se basa en la ley 28976, y ésta para que se hay establecido un plazo y procedimiento han tenido que pasar por un estudio técnico, por su parte Rodríguez (2021) opina que Si, son razonables porque para llegar a ser establecidos en la Ley, han tenido que pasar por un estudio técnico y buscar lo más adecuado para el sistema del mismo modo Ochoa (2021) respondió que Sí, son razonables para el administrado, pero en la realidad no se llega a cumplir, pudiendo ser por la incapacidad del funcionario u otras motivos en el otorgamientos de licencias y finalmente Zapata (2021) opina que, Si, porque para haberse establecido los plazos y requisitos, antes se ha tenido que hacer un estudio previo.

El objetivo específico 2 cuyo planteamiento fue Determinar la Inconstitucionalidad del TUPA de las municipalidades de Arequipa por infracción al principio de jerarquía normativa dio como resultado para las preguntas lo siguiente:

- Para la interrogante 7 ¿Considera Ud. que los procedimientos que se establecen en el TUPA son adecuados? Los entrevistados expertos en el tema respondieron: Según Parillo (2021) argumenta que No, porque no se ajusta a la realidad, al no cumplirse con los plazos establecidos, mientras que Gómez (2021) respondió que Si, son adecuados ya que se basan en la Ley 28976, por su parte Rodríguez (2021) opina que Si, porque tiene como base la Ley 28976 de simplificación para el otorgamiento de licencias de funcionamientos del mismo modo Ochoa (2021) respondió que Sí, son adecuados pero no se llega a cumplir en gran parte y finalmente Zapata (2021) opina que, Si, porque para haberse establecido los procedimientos, se han tenido que realizar antes estudios para poder resolver la necesidad.
 - Así mismo para la interrogante 8 ¿Considera Ud. que los plazos y procedimientos administrativos para el otorgamiento de licencias según el TUPA son necesarios? Parillo (2021) respondió que Sí, porque genera orden y seguridad dentro en la sociedad, dando tranquilidad en los administrados, mientras que Gómez (2021) respondió que Si, porque de esa manera generan orden y agilizan los trámites favoreciendo tanto al administrado como a la entidad, por su parte Rodríguez (2021) opina que Si, porque genera orden, mejora los servicios y agilizan los trámites del mismo modo Ochoa (2021) respondió que Si, son necesarias porque de esa manera se está simplificando el otorgamiento de licencias y finalmente Zapata (2021) opina que, Si, son necesarias porque de no hacerlo se estaría generando caos y desorden
 - Para la interrogante 9 ¿Considera Ud. que el otorgamiento de las licencias de funcionamiento se ampara legalmente en normas? Parillo (2021) respondió que Sí, porque se sigue una normatividad establecida con lineamientos estrictos que los administrados deben seguir, mientras que Gómez (2021) respondió que, por su parte Rodríguez (2021) opina que Si, una de ellas es la Ley Marco 28976 del mismo modo Ochoa

(2021) respondió que Si, porque al aplicarse el TUPA y ésta a su vez recopila normativas que se han venido dando atreves de los años y finalmente Zapata (2021) opina que, Si, se amparan en normas, como podría ser la Ley Marco 28976

El objetivo específico 3 cuyo planteamiento fue Determinar los alcances y límites del principio de jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021 dio como resultado para las preguntas lo siguiente:

- Para la interrogante 10 ¿Tiene Ud. conocimiento sobre el principio de jerarquía normativa? Parillo (2021) respondió que Sí, pero no en un sentido amplio, mientras que Gómez (2021) respondió que Si, este principio establece que la constitución está por encima de toda norma o Ley, por su parte Rodríguez (2021) opina que Si, sé que hay leyes que están por encima de otras del mismo modo Ochoa (2021) respondió que Sí, hay normas generales de aplicación a nivel nacional, y otras de solo aplicación en el territorio donde se den (ordenanzas municipales) y finalmente Zapata (2021) opina que, Si, solo de manera general, no de forma explícita

- Así mismo para la interrogante 11 ¿Conoce Ud. los alcances y límites del principio de jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021? Parillo (2021) respondió que Si, tiene amplio conocimiento, mientras que Gómez (2021) respondió que No, este principio no se podría aplicar, ya que el TUPA no es una Ley, por su parte Rodríguez (2021) opina que No, sé que la Ley 28976 tiene mayor jerarquía, pero el TUPA solo recopila normas y leyes diversas, por lo que no se podría aplicar éste principio del mismo modo Ochoa (2021) respondió que No, no de manera específica y finalmente Zapata (2021) opina que, Si, conozco los alcances y límites del principio de jerarquía, pero para una aplicación de entre la ley 28976 y el TUPA no se puede dar, porque el TUPA no es una ley

- Para la interrogante 12 ¿Considera Ud. que se debería considerar los procedimientos, requisitos y plazos para el otorgamiento de licencias ley 28976 sobre los del TUPA de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021 a fin de mejorar la eficiencia? Parillo (2021) respondió que No, porque al iniciar el procedimiento administrativo para otorgar licencias funcionamiento recurro al TUPA para seguir los lineamientos establecidos, mientras que Gómez (2021) respondió que Si, por ser la Marco de procedimientos para la otorgación de licencias de funcionamientos, por su parte Rodríguez (2021) opina que Si, por ser la Ley Marco de procedimientos para la otorgación de licencias de funcionamientos del mismo modo Ochoa (2021) respondió que Sí, porque prevalece la norma de rango superior y finalmente Zapata (2021) opina que, Seria lo mismo, pues el TUPA está basado en la normas que se han venido dando a lo largo del tiempo.

-

Descripción de resultados de la técnica de Cuestionario:

Continuando con la investigación a continuación se presentan los resultados de la encuesta aplicada a los expertos se tiene los siguientes resultados para cada pregunta.

1. ¿Conoce Ud. que es el principio de jerarquía normativa?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia en base a resultados de guía de encuesta

Se tiene como resultado que el 100% de los encuestados si conoce que es el principio de jerarquía normativa

2. ¿Conoce Ud. los alcances y límites del principio de jerarquía normativa?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	80%
No	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia en base a resultados de guía de encuesta

Se tiene como resultado que el 80% de los encuestados si conoce los alcances y límites del principio de jerarquía normativa, mientras que el 20% opina que No.

3. ¿Considera Ud., que la aplicación del principio jerárquico normativo es necesaria para la plena eficiencia de la ley 28976?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia en base a resultados de guía de encuesta

Se tiene como resultado que el 100% de los encuestados opina que sí que la aplicación del principio jerárquico normativo es necesaria para la plena eficiencia de la ley 28976.

4. ¿Conoce usted los alcances normativos de la ley 28976 respecto al otorgamiento de las licencias de funcionamiento?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia en base a resultados de guía de encuesta

Se tiene como resultado que el 100% de los encuestados opina que sí conoce los alcances normativos de la ley 28976 respecto al otorgamiento de las licencias de funcionamiento.

5. ¿Tiene Ud., conocimiento sobre los plazos y requisitos para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento de la ley 28976?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia en base a resultados de guía de encuesta

Se tiene como resultado que el 100% de los encuestados opina que sí conocimiento sobre los plazos y requisitos para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento de la ley 28976.

6. ¿Considera Ud. importante la aplicación de la normativa de la ley 28976 respecto al otorgamiento de las licencias de funcionamiento?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia en base a resultados de guía de encuesta

Se tiene como resultado que el 100% de los encuestados opina que sí es importante la aplicación de la normativa de la ley 28976 respecto al otorgamiento de las licencias de funcionamiento.

7. ¿Tiene Ud., conocimiento sobre el TUPA y los plazos y procedimientos para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia en base a resultados de guía de encuesta

Se tiene como resultado que el 100% de los encuestados opina que sí tiene conocimiento sobre el TUPA y los plazos y procedimientos para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento.

8. ¿Considera Ud. que los procedimientos, plazos y requisitos del TUPA son ineficientes para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	20%
No	4	80%
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia en base a resultados de guía de encuesta

Se tiene como resultado que el 20% de los encuestados opina que sí que los procedimiento, plazos y requisitos del TUPA son ineficientes para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento, mientras que el 80% opina que No.

9. ¿Considera Ud. que se debería aplicar el principio de jerarquía normativa de la ley 28976 respecto al TUPA de las municipalidades de Arequipa 2021?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	80%
No	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia en base a resultados de guía de encuesta

Se tiene como resultado que el 80% de los encuestados opina que sí considera que se debería aplicar el principio de jerarquía normativa de la ley 28976 respecto al TUPA de las municipalidades de Arequipa 2021, mientras que el 20% opina que No.

10. ¿Estaría de acuerdo con la actualización del TUPA de la municipalidad respecto a los alcances de la ley 28976?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia en base a resultados de guía de encuesta

Se tiene como resultado que el 100% de los encuestados opina que sí Estaría de acuerdo con la actualización del TUPA de la municipalidad respecto a los alcances de la ley 28976.

4.2 DISCUSIÓN

En el siguiente apartado se desarrolló la discusión de resultados para cada uno de los objetivos.

Objetivo General

Analizar la necesidad de la aplicación del principio de jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA como medida de simplificación del otorgamiento de licencias de funcionamiento en las Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero de 2021

La jerarquía de las normas jurídicas es una cuestión que todo jurista debe conocer y dominar para la correcta aplicación del ordenamiento jurídico, ya que sirve como herramienta para lograr los fines del derecho como la justicia, la seguridad jurídica y la paz entre los miembros de la sociedad. sirve y también contribuye a la consecución de otros fines no legales, como el bienestar económico, la salud, la calidad de vida, el desarrollo cultural, científico y tecnológico, así como la realización de los valores que todo Estado anhela, pero sobre todo como instrumento para que la felicidad humana en un estado constitucional lo alcance todo. Asimismo, corresponde a fines prácticos utilitarios: como tal, evitar confusiones, concretar ideas, distinguir situaciones y, sobre todo, ser un elemento de la correcta aplicación del ordenamiento jurídico de un estado, tratando de contribuir a la jurisprudencia, una obra. que sirve de ayuda a los estudiantes de derecho y una herramienta para la preparación constante de los abogados, incluidos los abogados, y es una herramienta para alcanzar todos los valores y objetivos a los que aspira cualquier sociedad.

Según (Agueldo Carvajal, 2008) existe un problema latente que surge de la división de responsabilidades entre los gobiernos central y subnacional: la disparidad regulatoria entre el TUPA de los gobiernos locales y la ley 28976, así como la contradicción entre la regulación local y las normas que rigen el proceso de otorgamiento de licencias de funcionamiento. Un estudio empírico muestra que la falta de aplicación de la jerarquización de la norma en la gestión de los gobiernos

subnacionales independientemente de su nivel de habilidad. Los autores llegan a la conclusión de que las medidas implementadas hasta el momento no cubren aún esta problemática y por ello proponen la estandarización del TUPA y la implantación de trámites administrativos en línea para los casos en los que los requisitos y prerrequisitos para el desarrollo de una actividad estén determinados por las regulaciones.

Objetivo Específico 1

Analizar el marco normativo de la ley 28976 y su aplicación en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero 2021

La aplicación de la Ley Marco de Licencias de funcionamiento 28976 ha contribuido significativamente a la efectividad de los procedimientos para la emisión de licencias de operación, ya que el número de licencias emitidas ha aumentado significativamente de un promedio de 41 a 108 licencias de operación, es decir, un aumento a partir del cual la efectividad de la licencia de operación permite concluir que la aplicación de la ley contribuye significativamente a la efectividad del procedimiento de licencia de operación.

La mencionada ley se creó con el fin de disminuir los tiempos y barreras burocráticas de los permisos para abrir un establecimiento comercial estipulando que se debe realizar un pago único para obtenerlo a su vez establece un monto máximo para la emisión de licencias, que debe corresponder a los costos administrativos del servicio.

Objetivo Específico 2

Determinar la Inconstitucionalidad del TUPA de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante por infracción al principio de jerarquía normativa.

Las Municipalidades están llamadas a fomentar el desarrollo en su comunidad y brindar servicios básicos a las personas que viven en su área geográfica. Con esta medida, la constitución y la ley orgánica han otorgado a los municipios tareas encaminadas a lograr estos objetivos, tales como regular y mantener el espacio físico de sus circunscripciones, la provisión de instalaciones sanitarias y atención básica de salud, la prestación de servicios de salud. Vigilar la actividad del transporte público, proteger el medio ambiente y promover el desarrollo de la micro y pequeña empresa en los distritos mencionados. En este contexto y para que los municipios puedan cumplir adecuadamente con las tareas que se les asignan, la constitución les ha otorgado autonomía política, económica y administrativa en sus áreas de responsabilidad y blindado así sus actividades de gobierno y administración. La interpretación y ejercicio de esta autonomía no debe, sin embargo, ser ajena a las disposiciones constitucionales en cuanto que define lo que debe ser el gobierno estatal y los límites de cada nivel de gobierno.

De acuerdo con la LEY N ° 28976 en el Art. 3, estipula que el permiso de funcionamiento es el permiso de un organismo público para abrir un establecimiento permanente para el desarrollo de una actividad económica, para que a partir de él en más de una empresa un apropiado, también es necesario que toda empresa comercial cuenta con licencia de funcionamiento que se ampara de acuerdo con la ordenanza municipal y en el TUPA de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Procedimiento Administrativo.

Objetivo Específico 3

Determinar los alcances y límites del principio de jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante 2021.

La ley municipal asigna exclusivamente las tareas administrativas, de estandarización y urbanismo del estado a los municipios estatales en el área de ordenamiento territorial. Teniendo en cuenta aprobar, a nivel provincial, entre otras cosas, los planes de acondicionamiento territorial, desarrollo urbano y rural y zonificación. También otorga la autoridad para regular la emisión de permisos y las actividades de control de los municipios distritales sobre la base de las normas técnicas pertinentes.

En este sentido, la Ley Marco de licencias de funcionamiento prevé en la actualidad que la expedición depende de que la administración municipal verifique con anticipación ciertos requisitos legales estipulados en el TUPA que en la mayoría de los casos es complicado y engorroso para el ejercicio de un determinado acto o derecho. Para que los municipios puedan valorar debidamente las solicitudes y documentos de los administrados y administrados para el desarrollo de su actividad económica en una determinada institución económica, nuestro ordenamiento jurídico también ha previsto el pago de tasas en derecho procesal para la expedición de permisos de funcionamiento.

Según la normativa Colombiana cuando se emite una licencia de funcionamiento, de forma automática a nivel nacional e internacional, se trata de autorizar a un residente local a realizar los trámites para la formalización de su empresa es un paso importante para obtener muchas ventajas, para abrir nuevas oportunidades a nivel nacional permitiendo que su negocio crezca siendo más competitivo en la actualidad los trámites para obtener permisos de operación son mucho más rápidos, sencillos y menos costosos. También hay países que cumplen con estrictas regulaciones y leyes al respecto para poder otorgar licencias tal es el caso para los bares.

V. CONCLUSIONES

1. La teoría de la jerarquía normativa expresa la primacía de normas que deben ser respetadas para subordinar normas de menor alcance o referencia a normas más generales o de carácter más amplio es así que respecto a los procedimientos prescritos en el TUPA no están suficientemente desarrollados y tienen barreras burocráticas dentro del proceso de emisión de licencias de funcionamiento, las regulaciones son claras y precisas, pero en la práctica existen serios déficits de implementación porque los municipios tienen su TUPA que requieren condiciones, evaluaciones y requisitos adicionales que no están previstos por la ley y cobran tarifas altas que no son adecuadas así mismo las licencias se expiden fuera de los plazos legales o los municipios actúan negligentemente inactivos y los expedientes simplemente no se aclaran, por lo que las personas presentan dudas de si recibirán su licencia de funcionamiento o no. Por tanto, se debate la jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.
2. De acuerdo con la Ley 28976, las municipalidades tienen la función de examinar las solicitudes de licencias correspondientes a las empresas de su jurisdicción, incluida la aplicación de medidas coercitivas contra las empresas. De no cumplir con sus obligaciones, es tarea de los municipios flexibilizar los trámites pertinentes y otorgar concesiones y permisos en el marco de la referida ley, para que esta formalice las empresas que les den mejor acceso a las ventajas del mercado
3. En la actualidad la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero en su rol de garante y promotor del desarrollo de la actividad económica presenta deficiencias en el otorgamiento de licencias de funcionamiento debido a la aplicación de los parámetros del procedimiento administrativo (TUPA) dado que no existen estándares regulatorios que permitan agilizar y sistematizar los procedimientos tal como lo estipula la Ley 28976.

4. La municipalidad presenta inconsistencias a la hora de aplicar la Ley N ° 28976, dando prioridad al TUPA la cual especifica procedimientos y tarifas correspondientes que afectan la regulación interna de los plazos para la emisión de permisos de operación y actividades económicas en el distrito siendo ineficientes para la población.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las autoridades de las municipalidades encargados de otorgar las licencias de funcionamiento aplicar la ley N° 28976 a fin de mejorar la eficiencia de los trámites, aplicando la jerarquización de las normas para su aplicación en los trámites administrativos en la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero.
2. Se recomienda a las autoridades de las municipalidades actualizar los procedimientos administrativos, requisitos y tiempos del TUPA en relación a la ley N° 28976 a fin de mejorar la eficiencia de la emisión de las licencias de funcionamiento.
3. A la Municipalidad, autoridades y personal administrativo aplicar el criterio de jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021 convirtiendo los tramites en efectivos debido a la reducción significativa de tiempos.
4. Dado que la ley 28976 mejora la efectividad del trámite, se recomienda a las autoridades de la municipalidad proponer normas para su aplicación en otros trámites administrativos similares a las licencias de funcionamiento con el fin de mejorar la eficiencia de la administración pública.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aftalión, R. E. (1990). *Introducción al Derecho. Abeledo-Perrot, 2da. Edición. Argentina.*

Aguelo Carvajal, K. (2008). *Apuntes jurídicos, teoría del Derecho. Porrúa, México .*

Alfaro, L. J. (2007). *Manual de Gestión Municipal. Lima: FECAT. (Pp. 200- 206).*

Álvarez, G. Í. (2006). *Sobre el concepto de Derecho subjetivo en Hans Kelsen. Revista de la Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid.*

Anacleto, G. V. (2017). *“Guía De Procedimientos Administrativos – Guía integral teórica y práctica para operadores y usuarios de la administración pública”, Lima – Perú, editorial IDEMSA.*

Asbun, J. (2007). *Derecho constitucional general. Conceptos jurídicos básicos. Quinta Edición, Cochabamba, Bolivia, Grupo Editorial Kipus.*

Asbun, J. (2016). *El principio de jerarquía normativa. La Razón. La Paz.*

Asesores, M. (2015). *Requitos para licencia de funcionamiento. Obtenido de [www.asesoresmunicipalistas.blogspot.pe](http://asesoresmunicipalistas.blogspot.pe): [http://asesoresmunicipalistas.blogspot. Pe /p /requisitos-para-licencia-de.html](http://asesoresmunicipalistas.blogspot.pe/p/requisitos-para-licencia-de.html).*

Atienza, M. (2005). *Las razones del Derecho. teoría de la argumentación jurídica. Instituto de investigaciones jurídicas. Serie Doctrina Jurídica, Núm. 134. UNAM. México.*

Balaguer, C. M. (1997). *Interpretación de la Constitución y ordenamiento jurídico, Tecnos, Madrid.*

Bastida, F. J. (2004). *Teoría general de los derechos fundamentales en la Constitución española de 1978. Madrid: Tecnos.*

Bendezu, N. G. (2008). *Derecho Procesal Administrativo - Exegesis y Casuística. Lima. (Pp. 05-32).*

- Bobbio, N. (1990). *Contribución a la teoría del Derecho*. Madrid, Debate.
- Bobbio, N. (1993). *El positivismo jurídico*. Madrid, Debate.
- Bonnetcase, J. (1992). *Introducción al estudio del Derecho*, 2a. ed., Bogotá, Temis.
- Cáceres, C. (2008). *Marco Normativo de la Ley 28976 de Licencia de Funcionamiento*.
Obtenido de www.mef.gob.pe: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publica/capacitacion/licencia_funcionamiento.pdf.
- Carrión, E. X. (2016). *“Expedición de decretos ejecutivos sin control constitucional y la vulneración del principio jerárquico normativo”*. Tesis, Universidad Nacional de Loja, Loja Ecuador. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/13569/1/Tesis%20Lista%20Ximena.pdf>
- Cervantes, A. D. (2008). *Manual de Derecho Administrativo*. Lima (Pp.121- 201).
- Cianciardo, J. (2007). *La jerarquización de los derechos*. *Revista de Derecho de la Universidad de Montevideo*, VII(14), 11-28.
- Conterno, E. (2012). *Licencia de Funcionamiento*. Obtenido de www.munitalara.gob.pe:
<http://www.munitalara.gob.pe/incentivos/VolanteInstructivoObtenciondeLicenciadeFuncionamiento2012.pdf>.
- Echaiz, M. D. (2007). *Análisis De La Licencia De Funcionamiento*. Editorial Jurídica Peruana.
- Echaiz, M. D. (2007). *La Nueva Regulación Legal De La Licencia De Funcionamiento* Editorial Jurídica, Peruana.
- Ekmekdjian, M. A. (1986). *Nuevas reflexiones acerca del orden jerárquico de los derechos*. *El Derecho*, 117, 895 y ss.

- El Peruano. (2016). *Diario oficial Ley N°28976*. Obtenido de www.busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/decreto-legislativo-quemodifica-la-ley-n-28976-ley-marco-decreto-legislativo-n-1271-1465277-3.
- Gonzales, P. J. (2010). *"El silencio administrativo y los interesados que no incoaron el procedimiento administrativo"*. España (Pp. 1- 12).
- Gutiérrez, G. (1995). *Los controles de la legislación delegada*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid. .
- Hernández, M. R. (1989). *Teoría General del Derecho y de la Ciencia Jurídica*, PPU, Barcelona.
- Herrera. (2017). *"Contribución de la ley marco de licencia de funcionamiento, en la eficiencia del procedimiento de otorgamiento en Bellavista 2006–2015"*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- INEI. (2017). *Instituto Nacional de Estadística Indicadores de la gestión municipal 2017*. Lima (Pp.1- 329).
- Kelsen, H. (1996). *Contribuciones a la Teoría Pura del Derecho*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.
- Kelsen, H. (2014). *"Causalidad e imputación" en ¿Qué es justicia?, Op.cit. También Kelsen, Hans, Teoría pura del Derecho, Op.cit.*
- Larico, A. J. (2017). *Mejora del Procedimiento de Eliminación de Barreras Burocráticas a cargo del Indecopi*. Lima: UNMSM.
- Lopez, R. F. (1997). *Fuentes del derecho y ordenamientos jurídicos*, Tirant lo Blanch, Valencia. .
- Martinez, C. P. (1995). *Naturaleza jurídica de las leyes "ad hoc "*, Cívitas, Madrid. .
- Martínez, J. D. (2012). *Rol de los gobiernos locales en el funcionamiento de los nuevos negocios*. Obtenido de www.prodescentralizacion.org.pe: <http://www.prodescentralizacion.org.pe/assets>.

- Martínez, L. S. (2020). *“Incidencia del TUPA en el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de la municipalidad distrital de San José, Lambayeque”*. Tesis, Universidad Señor de Sipan, Lambayeque. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7104/Mart%C3%ADnez%20Letona%20Shelys%20%26%20Huam%C3%A1n%20Oscó%20Noem%C3%AD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Morón, U. J. (2014). *Comentarios a la Ley de Procedimiento Administrativo General. Perú: Gaceta Jurídica. Lima (Pp.9- 954)*.
- Paz, M. p. (2011). *Tramitar la licencia municipal de funcionamiento ante el municipio donde estará ubicado tu negocio*. Obtenido de [www. Wapaperu .mpdl.org/index.php?option=com_content&view=article&id= 182&Itemid=24](http://www.Wapaperu.mpd.org/index.php?option=com_content&view=article&id=182&Itemid=24).
- Prometheo. (2018). *Portal Jurídico de Derecho Administrativo. Los supuestos y efectos del silencio administrativo en el Perú*.
- Riofrío, J. C. (2020). *“Alcance y límites del principio de jerarquía. Criterios para jerarquizar derechos, bienes y otros elementos”*. Tesis, Universidad de Los Hemisferios , Ecuador. doi: <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202001.007>
- Ruiz, M. A. (1998). *El principio de jerarquía normativa. Revista Española de Derecho Constitucional, 8(24), 135-154*.
- Tejeda, A. L. (2014). *Gestión administrativa y su mejora en la Municipalidad Dsitrital Bellavista Callao. Callao - Perú: Universidad Nacional del Callao*.

Anexo 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: El principio de jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA como medida de simplificación del otorgamiento de licencias de funcionamiento en la municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUB – CATEGORÍAS	PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>Problema General:</p> <p>¿Cómo se viene aplicando el principio de jerarquía normativa de la ley 28976 y el TUPA como medida de simplificación del otorgamiento de licencias de funcionamiento en la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <p>¿De qué manera se da la aplicación de del marco normativo de la ley 28976 en la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021?</p> <p>¿Cuál es la Inconstitucionalidad del TUPA de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa por infracción al principio de jerarquía normativa?</p> <p>¿Cuáles son los alcances y límites del principio de</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Analizar la necesidad de la aplicación del principio de jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA como medida de simplificación del otorgamiento de licencias de funcionamiento en la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Analizar el marco normativo de la ley 28976 y su aplicación en las en la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021</p> <p>Determinar la Inconstitucionalidad del TUPA de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa por infracción al principio de jerarquía normativa.</p>	<p>Supuesto jurídico general:</p> <p>Existe la necesidad de aplicar el principio de jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA como medida de simplificación del otorgamiento de licencias de funcionamiento dado que la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero pone muchas trabas burocráticas que no están acordes a la ley 28976 y vulneran el derecho empresarial.</p> <p>supuesto jurídico específico 1</p> <p>La ley 28976 establece plazos requisitos para el otorgamiento de licencias que tras ser cumplidos dicta un plazo correspondiente para el otorgamiento de la licencia, plazos que son más cortos al de TUPA</p> <p>supuesto jurídico específico 2</p> <p>Existe Inconstitucionalidad del TUPA de la Municipalidad distrital de José Luis</p>	<p>Categoría 1</p> <p>Jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA</p> <p>Categoría 2</p> <p>Simplificación del otorgamiento de licencias de funcionamiento</p>	<p>Una norma de rango inferior no puede contradecir ni vulnerar una norma de rango superior</p> <p>Permiso, que es expedido por organismos públicos para realizar una actividad económica en un lugar establecido por el titular, también puede expedirse a licencias con más de una línea de negocio, siempre que estén relacionadas o sean complementarias. Los gobiernos locales diseñan de acuerdo con la normativa que debe describir en detalle las actividades relacionadas o complementarias para el alcance de su definición. (Art. 3 de la LEY N.º 28976)</p>	<p>Sub categoría 1:</p> <p>Principio de jerarquía normativa</p> <p>Inconstitucionalidad del TUPA</p> <p>Sub categoría 2:</p> <p>Normas y reglamentos legales</p> <p>Requisitos para el otorgamiento de licencias</p>		<p>TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas - Análisis teórico legal - Análisis Normativo - Análisis Doctrinario <p>INSTRUMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de Entrevista - Guía de Análisis teórico legal -Guía de Análisis Normativo -Guía de Análisis Doctrinario

<p>jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA en la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021?</p>	<p>Determinar los alcances y límites del principio de jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA en la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021.</p>	<p>Bustamante y Rivero de Arequipa debido a que generan infracción al principio de jerarquía normativa hay existir ineficiencia en los plazos de otorgamiento de licencias.</p> <p>Supuesto jurídico específico 3</p> <p>El criterio de jerarquía normativa establece que, entre dos normas incompatibles, prevalece la jerárquicamente superior tal es el caso de la ley 28976 y el TUPA en la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021</p>					
--	---	--	--	--	--	--	--

Anexos 2. Guía de preguntas de entrevista.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE GERARQUIA NORMATIVA ENTRE LA LEY 28976 Y EL TUPA COMO MEDIDA DE SIMPLIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE AREQUIPA 2021

Entrevistado/a: _____

Cargo/profesión/grado académico: _____

Institución: _____

Fecha: __ de __ del 2021.

Objetivo General

Analizar la necesidad de la aplicación del principio de jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA como medida de simplificación del otorgamiento de licencias de funcionamiento de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021

1. ¿Considera Ud. que existe la necesidad de la aplicación del principio de jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA a fin de simplificar del otorgamiento de licencias de funcionamiento de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021? Explique su postura

2. ¿Considera Ud. que los plazos y procedimientos administrativos para el otorgamiento de licencias según el TUPA son ineficientes de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021? Explique su postura

3. ¿Considera Ud. que las directivas y normas actuales que se encargan de avalar al TUPA tienen carácter de cumplimiento estricto? Explique su postura

Objetivo Específico N° 1

Analizar el marco normativo de la ley 28976 y su aplicación de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021

4. ¿Considera Ud. que es necesario que las municipalidades apliquen el marco normativo de la ley 28976 en las de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021? Explique su postura

5. ¿Considera Ud. que es necesario que las municipalidades actualicen sus procedimientos del TUPA en marco de la ley 28976 de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021? Explique su postura

6. ¿Considera Ud. que los plazos y requisitos del TUPA en comparación de la ley 28976 son razonables a fin de otorgar licencias de funcionamiento de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021? Explique su postura

Objetivo Específico N° 2

Determinar la Inconstitucionalidad del TUPA de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero por infracción al principio de jerarquía normativa.

7. ¿Considera Ud. que los procedimientos que se establecen en el TUPA son adecuados? Explique su postura

8. ¿Considera Ud. que los plazos y procedimientos administrativos para el otorgamiento de licencias según el TUPA son necesarios? Explique su postura

9. ¿Considera Ud. que el otorgamiento de las licencias de funcionamiento se ampara legalmente en normas? Explique su postura

Objetivo Específico N° 3

Determinar los alcances y límites del principio de jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021

10. ¿Tiene Ud. conocimiento sobre el principio de jerarquía normativa? Explique su postura

11. ¿Conoce Ud. los alcances y límites del principio de jerarquía normativa entre la ley 28976 y el TUPA de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021? Explique su postura

12. ¿Considera Ud. que se debería considerar los procedimientos, requisitos y plazos para el otorgamiento de licencias ley 28976 sobre los del TUPA de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero de Arequipa 2021 a fin de mejorar la eficiencia? Explique su postura

FIRMA Y SELLO

Arequipa __ de __ del 2021.

Anexos 2. Guía de preguntas de Encuesta

1. ¿Conoce Ud. que es el principio de jerarquía normativa?
Si () No ()
2. ¿Conoce Ud. los alcances y límites del principio de jerarquía normativa?
Si () No ()
3. ¿Considera Ud., que la aplicación del principio jerárquico normativo es necesaria para la plena eficiencia de la ley 28976?
Si () No ()
4. ¿Conoce usted los alcances normativos de la ley 28976 respecto al otorgamiento de las licencias de funcionamiento?
Si () No ()
5. ¿Tiene Ud., conocimiento sobre los plazos y requisitos para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento de la ley 28976?
Si () No ()
6. ¿Considera Ud. importante la aplicación de la normativa de la ley 28976 respecto al otorgamiento de las licencias de funcionamiento?
Si () No ()
7. ¿Tiene Ud., conocimiento sobre el TUPA y los plazos y procedimientos para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento?
Si () No ()
8. ¿Considera Ud. que los procedimiento, plazos y requisitos del TUPA son ineficientes para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento?
Si () No ()
9. ¿Considera Ud. que se debería aplicar el principio de jerarquía normativa de la ley 28976 respecto al TUPA de las municipalidades de Arequipa 2021?
Si () No ()
10. ¿Estaría de acuerdo con la actualización del tupa de la municipalidades respecto a los alcances de la ley 28976?
Si () No ()

Anexo 6. Fichas de Validaciones de instrumentos.



SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos.

Sr.:

Asesor de Elaboración de Tesis

Universidad Cesar Vallejo

Yo, HINOJOSA REINOSO, alumna de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: **“APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE GERARQUIA NORMATIVA ENTRE LA LEY 28976 Y EL TUPA COMO MEDIDA DE SIMPLIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE AREQUIPA 2021”**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Arequipa, 20 de agosto de 2021.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

III. DATOS GENERALES

- III.1. Apellidos y Nombres: *Zapata Lovatón David*
 III.2. Cargo e institución donde labora: *Regidor Municipalidad José Luis Bustamante y Rivera*
 III.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Gua de entrevista*
 III.4. Autor de instrumento: *Elba Hinojosa Reinoso*

IV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		20	40	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD


- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

<i>Si</i>

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

<i>100</i>

Arequipa, 15 de julio del 2021.


David Zapata Lovatón
 REGIDOR M. D. J. L. B. y R.

INFORMANTE: *David Zapata Lovatón*
 DNI N.º: *10265605*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres: Elmer Rodríguez Castro

I.2. Cargo e Institución donde labora: Regidor Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero

I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

I.4. Autor de Instrumento: Elba Hinojosa Reinoso

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		20	40	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

I. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

II. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95

Arequipa, 15 de julio del 2021.



INFORMANTE:

DNI N.º: 29718382

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

III. DATOS GENERALES

- III.1. Apellidos y Nombres: *Ochoa Flores Oscar Javier*
- III.2. Cargo e institución donde labora: *Regidor de la municipalidad José Luis Bustamante y Rivero*
- III.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de entrevista*
- III.4. Autor de Instrumento: *Eiba Hinojosa Reinoso*

IV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		20	40	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación;
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90

Arequipa, 15 de julio del 2021.


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 JOSÉ LUIZ BUSTAMANTE Y RIVERO
[Signature]
 Oscar Flores
 Regidor

INFORMANTE:

DNI N.º: *29701044*

